



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 034 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 26 MAY 2016

VISTO: Comunicación electrónica institucional del Jefe Zonal de fecha 26 de mayo del 2016, y Oficio N° 366-2016-SUNARP-ZRN°IV/UREG. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento del visto, la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos tiene programado realizar en la ciudad de Caballo Cocha provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto; la actividad de "SUNARP TE CAPACITA", que se llevará a cabo durante el día viernes 27 de mayo del 2016;

Que, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, integra la delegación que viajará a la ciudad de Caballo Cocha para el desarrollo de la charla expositiva de la actividad programada "SUNARP TE CAPACITA" según lo indicado en el Oficio 366-2016-SUNARP-ZRN°IV/UREG. de fecha 23.05.2016, por el día viernes 27 de mayo del 2016;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los parágrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Birna Portocarrero Marquillo, las funciones del Jefe de la Unidad Registral, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por el día viernes 27 de mayo del 2016, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. **BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO**, en las funciones de **Jefe de la Unidad Registral** de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, el día viernes 27 de mayo del 2016, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Registrador Público (e) BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



[Firma manuscrita]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



AL/PARG
cc. Arch

